Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2020-00971-00

Dado que la demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias de los arts. 82, 83, 84, 90, 390 y siguientes del Código general del Proceso, el Despacho, **RESUELVE**:

1. Admitir la presente demanda verbal sumario de mínima cuantía incoada a través de apoderado judicial por **FABIO ORLANDO MANRIQUE MORA**, contra **LEIDY ADRIANA COVALEDA**, con C. C. No. 33.750.525 y **ARNULFO ACERO AYALA**, con C.C. No. 80.362.870. Imprímase el trámite de un proceso verbal.

2. Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada conforme a los preceptos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda, y córrasele traslado por el término de diez (10). Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

3. Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Dr. **LUIS HERNAN RODRÌGUEZ MANRIQUE**, en los términos y con las facultades del poder conferido.

4. Previo a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 590 numeral 1° literal a y numeral 2° del Código General del Proceso, préstese caución por valor de $4.016.554.4

NOTIFÍQUESE,

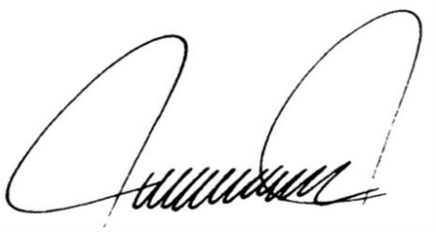

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CA

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.26
Fijado hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria